ÁREA INTERESADA	**FECHA**
Gerencia General.	20 de enero de 2026

A. NOMBRE DEL PROYECTO

N/A

B. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD

Que, la Constitución Política de Colombia dispuso en el articulo 365 que: *"(…) Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional (…)*". En virtud, de este principio constitucional y de conformidad con el literal f) del articulo 3° de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado en cabeza del Ministerio de Minas y Energía alcanzar cobertura universal en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.

Que, de igual manera, el articulo 6 de la Ley 143 de 1994 establece los principios a partir de los cuales se deben desarrollar estos preceptos, en los siguientes temrinos:

> *"(…) Las actividades relacionadas con el servicio de electricidad se regirán por principios de eficiencia, calidad, continuidad, adaptabilidad, neutralidad, solidaridad y equidad.*
> *El principio de eficiencia obliga a la correcta asignación y utilización de los recursos de tal forma que se garantice la prestación del servicio al menor costo económico.*
> *En virtud del principio de calidad, el servicio prestado debe cumplir los requisitos técnicos que se establezcan para él.*
> *El principio de continuidad implica que el servicio se deberá prestar aún en casos de quiebra, liquidación, intervención, sustitución o terminación de contratos de las empresas responsables del mismo, sin interrupciones diferentes a las programadas por razones técnicas, fuerza mayor, caso fortuito, o por las sanciones impuestas al usuario por el incumplimiento de sus obligaciones (…)".*

Que, en consecuencia, y en cumplimiento de dichas normas constitucionales, en diciembre del año 2001, el Gobierno Nacional constituyó la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. –DISPAC S.A. E.S.P., con el fin de solucionar la problemática que tenía el departamento con respecto a la prestación del servicio de energía por parte de la Electrificadora del Chocó, mediante escritura pública No. 3659, como una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad Colombiana, constituida como sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Que, la empresa a través de la Directiva de Gerencia No. 004 de 2021 se adoptó la Política de Comunicación de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P – DISPAC, por medio de la cual se establecen los lineamientos que se deben observar para que los procesos de comunicación interna y externa se desarrollen de una forma eficiente y eficaz, garantizando que la información con todos los grupos de interés de la compañía y opinión pública en general sea en todas sus formas de expresión veraz, clara, suficiente, oportuna, genuina y responda a los requerimientos de comunicación establecidos en la ley, las disposiciones estatutarias y buenas prácticas corporativas.

Que, la comunicación dentro de la organización es una herramienta fundamental, toda vez que se encarga de la gestión de las relaciones públicas que contribuyen al posicionamiento de la empresa y su reputación. Además, permite que la empresa pueda relacionarse con todos sus grupos de interés externos e internos, facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales, a través de diferentes estrategias, campañas y soluciones de comunicación, que permiten la consolidación de una cultura organizacional y dinamizar los flujos multidireccionales de la información de la empresa.

Que, la empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. demanda para el cumplimiento de su misión y sus funciones, en el marco de la política de comunicación, los servicios especializados para el diagnóstico, formulación, implementación, dirección y seguimiento de la estrategia de comunicación interna y externa que permita establecer una estrategia de comunicación que involucre una estrategia para posicionamiento de marca a través del diagnóstico, levantamiento de información con la obtención de datos que involucra el entorno y contexto para conocer y entender la forma de operación, inventariar la gestión y establecer huellas en el territorio con miras a identificar atributos de la empresa aplicando el análisis DOFA como metodología fundamental para la planificación estratégica de comunicación en DISPAC.

Que, para ello, es necesario concentrar en los procesos comunicativos e informativos de la empresa la participación de todos los miembros de la organización de lo que esta hace, motivándolos a colaborar, a sugerir, a comentar; de esta manera, se adopta un verdadero carácter comunicativo que facilita el trabajo en la organización y genera una cultura del buen manejo de la comunicación e información, promoviendo espacios de confianza, dialogo, retroalimentación e incentivando el conocimiento de la visión y misión de la empresa entre sus colaboradores, y propendiendo por el desarrollo de un adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Establecer una relación fluida entre empleados y empleadores, por medio de canales adecuados entre todos los niveles de la compañía;
- Motivar y dinamizar la labor del todo el equipo humano;
- Fomentar los valores corporativos y promover los objetivos misionales y empresariales;
- Potenciar el sentido de pertenencia y la disposición al cambio;
- Mejorar las relaciones y el clima laboral;
- Conocimiento y fortalecimiento de los procesos;
- Generar una cultura del buen manejo de la comunicación e información;
- Promoción del trabajo en equipo;
- Construcción de identidad;
- Fomentar la circulación, fluidez e intercambio de la información descendente (de la Gerencia hacia la base), ascendente (de la base hacia la Gerencia), cruzada (entre el personal), horizontal (entre áreas o direcciones);
- Impulsar espacios de participación interna;
- Brindar visibilidad interna de todas las acciones que realiza la organización externamente;
- Minimizar la ocurrencia de factores que conlleven al rumor interno y luego a la desinformación institucional;
- Crear y mantener una imagen favorable de la empresa en los miembros de la organización.

Que, concomitante con lo anterior, y con el fin de desplegar acciones comunicativas y de divulgación de la empresa sobre su gestión e informar sobre los acontecimientos, proyectos y asuntos de interés nacional, regional, y del contexto del sector energético en general, garantizando la transparencia de sus actividades frente a la comunidad y hacer pedagogía sobre distintos temas específicos, se requiere contratar los servicios especializados de publicidad con el fin de posicionar la marca a través de canales digitales, Producción de contenido, diseño de piezas gráficas y audiovisuales, administración de canales digitales, redacción de copies y publicación de contenido, informe con métricas de la cuenta mensuales, asesoramiento en la implementación de nuevas tendencias que permitan dar cumplimiento a los objetivos de la comunicación externa tales como:

- Informar sobre la gestión realizada por parte de la empresa, así como sus principales actividades, en cumplimiento del mandato de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información;
- Establecer canales de información a través de las redes sociales;
- Generar visibilidad y posicionamiento de la empresa en todos los medios de comunicación y espacios relacionados con el sector;
- Mejorar la comunicación con la ciudadanía y la cercanía con las audiencias claves del sector a través de información oportuna y relevante;
- Ofrecer información que favorezca la comprensión a cerca de los servicios que presta la empresa;
- Fortalecer la imagen e identidad corporativa;
- Generar campañas y mensajes a través de redes sociales que destaquen la gestión de la empresa y sus dependencias, con información de interés para la comunidad;
- Informar a la comunidad de las acciones internas que se están realizando en la empresa;
- Dar a conocer el lado humano de la compañía.

Que, la empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. demanda para el cumplimiento de su misión y sus funciones, el suministro de espacio o tiempo publicitarios prestados por medios de comunicación y redes sociales a través de plataformas de medios virtuales de alta audiencia y circulación, para informar a sus grupos de interés sobre el Plan de Inversión, avisos de suspensión programadas, avisos de suspensión por daños, actos administrativos de interés general y demás noticias de interés público sobre la prestación del servicio público de energía en el Departamento del Chocó.

Que, la empresa, como entidad prestadora de servicio público de energía en su zona de influencia en el Departamento del Chocó, tiene la obligación de dar a conocer las decisiones, actuaciones y actos administrativos que afecten la prestación del servicio de energía eléctrica.

Que, con frecuencia la empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. adelanta las tareas de mantenimiento, publicación de tarifas, contingencias en las suspensiones programadas, actividades de responsabilidad social empresarial y demás actividades que requieren ser informadas a la comunidad a través de los diferentes medios de comunicación disponibles en la zona de influencia de la prestación del servicio por parte de la empresa.

Que, se pretende con la ejecución de esta contratación, garantizar la efectividad y oportuna información a la comunidad, teniendo en cuenta su carácter de interés general, por lo que se requiere la divulgación en plataformas de medios digitales con amplia cobertura para comunicar e informar a la ciudadanía el quehacer de la empresa, las decisiones que se tomen de interés general y el cumplimiento legal de los tramites que así lo requieren.

Que, adicionalmente, DISPAC S.A. E.S.P. ha tenido la oportunidad de desarrollar programas y proyectos provenientes de fondos especiales que el Gobierno Nacional ha dispuesto para su financiación en búsqueda de la universalización del servicio de energía (FAZNI, FAER y PRONE adscritos al Ministerio de Minas y Energía y de recursos propios del INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LA ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE, ENTERRITORIO, PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO y del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS), en aquellas zonas donde las comunidades no cuentan con acceso al servicio, especialmente en aquellas no interconectadas, convirtiéndose la compañía en un instrumento del Estado para ejecutar políticas públicas de expansión y transición energética, incluso en zonas donde no actúa como operador de red que debe dar a conocer y posicionar la gestión que realiza.

Que, actualmente, la empresa se encuentra ejecutando los siguientes proyectos y/o contratos interadministrativos a nivel nacional, financiados con los fondos señalados anteriormente:

FONDO	CONTRATO	DESCRIPCION PROYECTO	VALOR CONTRATO	NUMERO DE USUARIOS
FAZNI	FAZNI-GGC-762-19	DISEÑO DE LA SOLUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE FNCER, UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	$ 19.022.650.159,00	1057
FAZNI	FAZNI-GGC-765-19	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS: EL PORVENIR LA CUCHILLA, TIERRA NUEVA, BUENOS ARIES, CORCOVADO, LA ESTRELLA, HONDA BAJA, LA CONFORMIDAD 3, EL REFLEJO, PROGRESO DEL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO BOLIVAR	$ 4.841.014.265,00	279
FAZNI	FAZNI-GGC-766-19	INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 775 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE UNGUÍA-CHOCÓ	$ 13.872.574.980,00	775

FAZNI	FAZNI-GGC-769-19	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS DESIERTO, VARSOVIA, LOS CAMORUCOS, SAN JOSÉ DE LA LOPERA Y LA CANDELARIA ALTA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE	$ 2.309.154.946,00	131
FAZNI	FAZNI-GGC-798-19	INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 1154 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	$ 20.731.304.714,00	1154
FAZNI	FAZNI-GGC-808-19	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON SSFVA PARA 886 VIVIENDAS DE LA ZONA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA	$ 16.222.863.030,00	886
FAZNI	FAZNI-GGC-814-19	INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 1034 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA CÓRDOBA	$ 19.717.428.005,00	1034
FAZNI	FAZNI-GGC-721-19	CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA (FNCE) CON SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DE LAS LOCALIDADES, SANTA ROSA, YURI, LAGUNA NIÑAL, BACHACO, MATRACA, LAGUNA MURE, PUERTO VALENCIA, GARZA MORICHAL, SABANITAS, CAÑO COLORADO, LA ESPERANZA, SANTA RITA, BERROCAL, YURIZAL, TIGRE, CARTAGENA, SEJAL, TABAQUEN, SAN JOSE, MANACAL, TONINA, NIÑAL, DANACO, PUNTA BRAVA, FRITO TSIPANAPE, CATANACUNAME, SABANITA, SANTA FE, PLAYA BLANCA, PUNTA BARBOSA, SANTA MARTA, CAPACO, BUENA VISTA, PUNTA DE ANGEL, CHAVENY, DUCUTIBAPO, CARRIZAL, CABEZÓN, GALILEA, SAN RAFAEL, PORVENIR, FRONTERA Y GUADALUPE, DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	$ 14.280.117.905,00	798
PRONE	PRONE GGC 722 DE 2019	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SAN PEDRO MUNICIPIO DE TADO	$ 259.763.458,00	88
PRONE	PRONE GGC 723 DE 2019	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO NUEVO MUNICIPIO DE RIO IRO	$ 519.318.633,00	143

PRONE	PRONE GGC 724 DE 2019	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO CASCORBA SECTOR BUENA VISTA MUNICIPIO DE QUIBDÓ	$ 671.680.825,00	168
PRONE	PRONE GGC 725 DE 2019	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO PALENQUE MUNICIPIO DE QUIBDÓ	$ 506.807.120,00	118
PRONE	PRONE GGC 726 DE 2019	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA PLAYITA SECTOR PLAYON MUNICIPIO DE QUIBDÓ	$ 282.465.674,00	86
PRONE	PRONE GGC 727 DE 2019	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA AVELINA MUNICIPIO DE QUIBDÓ	$ 953.401.109,00	278
PRONE	PRONE GGC 729 DE 2019	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO BOSQUES DE LA PLATINA MUNICIPIO DE QUIBDÓ	$ 365.284.510,00	117
PRONE	PRONE GGC 730 DE 2019	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO ALTOS DE CABI MUNICIPIO DE QUIBDÓ	$ 1.503.124.167,00	376
PRONE	PRONE GGC 731 DE 2019	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO MINUTO DE DIOS MUNICIPIO DE BAGADO	$ 350.176.804,00	75
PRONE	PRONE GGC 734 DE 2019	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA DEL CARMEN MUNICIPIO DE QUIBDÓ	$ 470.818.939,00	107
PRONE	PRONE GGC 737 DE 2019	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LOS ALAMOS MUNICIPIO DE QUIBDÓ	$ 391.239.951,00	112
PRONE	PRONE GGC 743 DE 2019	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SAN ANTONIO MUNICIPIO DE NOVITA	$ 348.870.389,00	97
FAZNI	FAZNI GGC-642-2020	CONSTRUCCION, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGIA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES (SSFVI) PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DEL MUNICIPIO DE MILÁN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	$ 4.789.620.038,00	254
FAZNI	FAZNI GGC 650 2020	CONSTRUCCION, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGIA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INIDIVIDUALES (SSFVI) PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	$ 21.026.193.550,00	1118
FAZNI	FAZNI GGC 652 2020	INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 250 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA	$ 4.721.577.305,00	250

FAZNI	FAZNI GGC 656 2020	IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	$ 25.921.843.189,00	1380
FAZNI	FAZNI GGC-662-2020	DISEÑO DE LA SOLUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLES FNCR, UBICADAS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS CUMARIBO DEPARTAMENTO DEL VICHADA	$ 4.612.727.863,00	235
IPSE	IPSE 088-2021	ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PROYECTO ENERGETICO SOSTENIBLIE COMUNIDAD DE YUTAHO - IMPLEMENTACIÓN SSFV ESCUELAS EN LA GUAJIRA	$ 3.342.710.035,00	154
IPSE	IPSE 214 DE 2024	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN HÍBRIDO CENTRALIZADO PARA EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL EN EL CORREGIMIENTO DE CAPURGANÁ, MUNICIPIO DE ACANDÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	$ 19.148.900.000,00	IPSE
IPSE	IPSE 215 DE 2024	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES EN LA ZONA RURAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, VICHADA Y GUAINÍA	$ 27.067.552.244,00	IPSE
IPSE	IPSE 261 DE 2024	REALIZAR LA GERENCIA DE PROYECTOS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS (SSIFV), EN EL MUNICIPIO DE MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CON TRANSMISIÓN DE DATOS AL CENTRO NACIONAL DE MONITOREO UBICADO EN BOGOTA	$ 1.797.753.221,00	IPSE
FAZNI	FAZNI GGC-697-2021	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS: BONGAL, CACHIPAY, PLAYA DE LAS BESTIAS, GUASIMAL, ESPERANZA, Y FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 1.902.641.458,00	104
SGR	REGALIAS	CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	$ 334.307.938.835,00	15.699

		DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA		
SGR	REGALIAS	CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE CENTROS POBLADOS EN LA ZONA DE CAJÓN Y TORRA, DEL MUNICIPIO DE NÓVITA Y LAS COMUNIDADES DE CHARCO LARGO - LA UNIÓN, CHARCO HONDO Y BARRANCÓN EN EL MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CÓDIGO BPIN 20201301011070	$ 19.828.545.200,12	657
SGR	REGALIAS	INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN: 20201301010463,	$ 7.217.514.321,00	385

Que, producto de los proyectos y/o contratos relacionados anteriormente, la empresa se encuentra ejecutando los siguientes contratos derivados de estos, tanto de obra como de interventoría, a saber:

CONTRATO MACRO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
FAZNI-GGC-656-20	DG-028-2021	CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 1380 VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	$ 21.479.298.406
SGR	DG-071-2022	CONTRATO DE OBRA PAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021	$ 308.429.831.434
SGR	DG-075-2022	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXIÓN ELÉCTICA DE CENTROS POBLADOS EN LA ZONA DE CAJÓN Y TORRA, DEL MUNICIPIO DE NOVITA Y LAS COMUNIDADES DE CHARCO LARGO – LA UNIÓN, CHARCO HONDO Y BARRANCON EN EL MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN LOS TERMINOS DE OCADPAZ Nº 055 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021	$ 18.392.316.819
SGR	DG-098-2022		

		CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLÍVAR CODIGO BPIN 20201301010463, EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 056 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021	$ 7.217.514.321
IPSE 142 DE 2021	DG-100-2022	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL, Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN HÍBRIDO SOLAR - ALMACENAMIENTO DIÉSEL DEL CORREGIMIENTO DE COQUÍ, MUNICIPIO DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO CHOCÓ	$ 150.138.811
SGR	DG-089-2022	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL, Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÒN DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE CENTROS POBLADOS EN LA ZONA DE CAJÓN Y TORRA, DEL MUNICIPIO DE NOVITA Y LAS COMUNIDADES DE CHARCO LARGO - LA UNIÓN, CHARCO HONDO Y BARRANCON EN EL MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 055 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021	$ 1.322.837.270
IPSE 142 DE 2021	DG-058-2022	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL, Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN HÍBRIDO SOLAR – DIESEL CON ALMACENAMIENTO DE 455 KW EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	$ 439.735.138
SGR	DG-097-2022	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL, Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLÍVAR CODIGO BPIN 20201301010463, EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 056 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021	$ 362.132.800

Que, la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P., en su calidad de empresa prestadora de un servicio público esencial y ejecutora de proyectos estratégicos de energización, interconexión eléctrica y soluciones con fuentes no convencionales de energía, tiene el deber permanente de garantizar la transparencia, publicidad y adecuada divulgación de su gestión institucional, en concordancia con los

principios constitucionales de publicidad, eficiencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.

Que, la adecuada comunicación institucional constituye un eje transversal para el cumplimiento de los fines misionales de la empresa, en tanto permite informar de manera clara, veraz, oportuna y comprensible a los usuarios, comunidades beneficiarias, autoridades territoriales, entidades financiadoras y demás grupos de interés, sobre las decisiones, actuaciones, proyectos y resultados asociados a la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Que, DISPAC S.A. E.S.P. ha asumido un rol estratégico como ejecutor de políticas públicas nacionales orientadas a la universalización del servicio de energía y a la transición energética, mediante la ejecución de proyectos financiados con recursos de fondos especiales, regalías y entidades del orden nacional, lo cual incrementa de manera significativa la necesidad de una gestión comunicacional especializada que permita visibilizar el impacto social, territorial y económico de dichas intervenciones.

Que, los proyectos que ejecuta la empresa se desarrollan, en gran medida, en territorios con condiciones sociales, geográficas y culturales complejas, incluyendo zonas rurales dispersas, zonas no interconectadas y comunidades étnicas, lo que exige estrategias de comunicación diferenciadas, con enfoque territorial, social y pedagógico, que permitan una adecuada socialización, apropiación comunitaria y comprensión de los beneficios de las soluciones energéticas implementadas.

Que, la documentación audiovisual y gráfica de las actividades de socialización, ejecución, seguimiento, puesta en marcha e inauguración de los proyectos no solo constituye un registro institucional, sino una herramienta estratégica para fortalecer la confianza ciudadana, prevenir la desinformación, mitigar riesgos reputacionales y consolidar una narrativa institucional coherente y alineada con los objetivos estratégicos de la empresa.

Que, la Política de Comunicación de DISPAC S.A. E.S.P., adoptada mediante directiva interna, establece la necesidad de desarrollar procesos de comunicación interna y externa articulados, sistemáticos y estratégicos, que permitan fortalecer la identidad corporativa, promover la cultura organizacional, mejorar los flujos de información y garantizar una relación transparente y cercana con los grupos de interés. Esto resulta esencial para alinear a los colaboradores con la misión, visión, objetivos estratégicos y proyectos institucionales, promoviendo el sentido de pertenencia, el trabajo en equipo, la circulación efectiva de la información y la apropiación de los valores corporativos, elementos que inciden directamente en la eficiencia organizacional y en la calidad del servicio prestado.

Que, la comunicación externa, por su parte, permite posicionar institucionalmente a DISPAC S.A. E.S.P. como un actor técnico, confiable y estratégico dentro del sector energético, fortalecer su reputación corporativa, difundir sus logros y resultados, y garantizar el acceso oportuno a la información de interés general relacionada con la prestación del servicio público de energía.

Que, el entorno digital actual demanda la implementación de estrategias de comunicación multicanal, con presencia activa y gestionada en plataformas digitales, redes sociales y activos web institucionales, que permitan ampliar el alcance de los mensajes, segmentar

audiencias, medir impactos y responder de manera oportuna a las dinámicas informativas del sector y de la ciudadanía.

Que, la administración profesional de redes sociales, la producción constante de contenidos gráficos y audiovisuales, la gestión de campañas de pauta digital y el análisis de métricas e indicadores de desempeño comunicacional son actividades de naturaleza especializada que requieren conocimientos técnicos, experiencia específica y capacidades operativas que superan las funciones ordinarias de la planta de personal de la empresa.

Que, el mantenimiento, actualización y soporte técnico del sitio web institucional constituye un componente fundamental de la estrategia de comunicación, en tanto este actúa como canal oficial de información, repositorio institucional y medio de consulta permanente para usuarios, autoridades y ciudadanía en general.

Que, la correcta articulación entre la estrategia de comunicación, la producción de contenidos, la gestión de medios digitales y el soporte web permite garantizar coherencia institucional, unidad de mensaje y consistencia en la imagen corporativa de DISPAC S.A. E.S.P. en todos los escenarios de interacción con sus grupos de interés, por lo que, la Gerencia General ha identificado la necesidad de contar con un proveedor externo especializado que permita asumir de manera integral el diagnóstico, formulación, implementación, dirección y seguimiento de la estrategia de comunicación interna y externa, asegurando continuidad, calidad técnica, creatividad y alineación estratégica con los objetivos institucionales de la empresa.

Que, la contratación de una agencia de comunicación y publicidad con experiencia acreditada permite a DISPAC S.A. E.S.P. optimizar recursos, garantizar resultados medibles y contar con un equipo interdisciplinario que integre capacidades en comunicación estratégica, producción audiovisual, marketing digital, gestión de medios y análisis de datos comunicacionales.

Que, actualmente, la planta de personal adscrita a la Gerencia General no cuenta con el número suficiente de profesionales ni con los perfiles técnicos especializados requeridos para asumir de manera directa, continua e integral las actividades objeto de la presente contratación, lo cual hace necesaria la vinculación de un proveedor externo que supla dichas capacidades.

Que, en consecuencia, la contratación de los servicios profesionales especializados para la gestión integral de la comunicación interna y externa se constituye en una medida necesaria, idónea y proporcional para garantizar el cumplimiento de la Política de Comunicación de DISPAC S.A. E.S.P., fortalecer su posicionamiento institucional y asegurar una adecuada divulgación de su gestión en el marco de los proyectos estratégicos que ejecuta a nivel nacional.

C. OBJETO

Prestación de servicios profesionales especializados para el diagnóstico, formulación, implementación, dirección y seguimiento de la estrategia de comunicación interna y externa de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P., en el marco de su Política de Comunicación, que incluya el posicionamiento institucional, la producción de contenidos gráficos y audiovisuales, la administración de canales digitales y redes sociales,

la gestión de campañas de pauta digital, la medición de resultados, así como la administración y soporte web institucional.				
¿Contribuye a los objetivos estratégicos de la empresa?			**Sí**	**No**
Comunicación eficiente con los usuarios para el uso óptimo, racional y seguro del servicio de energía y lograr su satisfacción.			**X**	
¿Es sostenible en el tiempo?			**Sí**	**No**
N/A.				**X**
D. VALOR ESTIMADO				
TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($352.335.000) IVA INCLUIDO.				
E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN				
1	**Recursos Propios**	**X**	**Recursos Terceros**	
	Fuente de financiación en caso de terceros: N.A.			
2	**Rubro a afectar**			
	B05010200800306 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO - B05010200800309 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.			
3	**Requiere adición del presupuesto de ingresos y gastos**		**Sí**	**No**
				X
	¿Cuanto? - ¿Cómo?			
4	**Requiere vigencia futura**		**Sí**	**No**
	N/A.			X
F. CONDICIONES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN				
1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN (Seleccionar la que aplique, marque X)				
Modalidad de selección y contratación.			**Justificación.**	
a)	**Contratación directa**		Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a dos mil (2.000) SMLMV, incluido IVA	
			Contratación de ampliación, actualización o renovación de software, licencias, plataformas o asesoramiento tecnológicos, así como contratos de prueba o ensayo de bienes y servicios, con el fin de evaluar la introducción de nuevas tecnologías, posibles cambios de las mismas o en busca de mejores alternativas, para el	

		desarrollo del objeto social de la Empresa.	
		Contratos de transporte de carga nacional e internacional, servicios aduaneros y almacenaje, cuya cuantía sea igual o inferior hasta (100) SMLMV incluido IVA.	
		Contratación de planes, proyectos, inversiones y/o contratos de obra con el Gestor, cuya ejecución sea en el área de influencia de la empresa.	
b)	**Solicitud pública de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a dos mil (2.000) SMLMV, incluido el IVA.	
c)	**Solicitud única de oferta**	Adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrar por ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo o por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia escrita por el responsable del proceso de contratación[1].	
		Contratación de abogados, expertos regulatorios, y en general, del personal que se requiera los servicios profesionales, de asesoría, de capacitación, y de apoyo a la gestión de la Empresa.	**X**
		Cuando se trate de convenios o contratos interadministrativos.	
		Contratos y convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, como universidades, fundaciones, ONG, etc., cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial.	
		Contratos intuito personae	

[1] Anexar certificación que expida el responsable de la contratación.

		Contratación correspondiente al régimen de la seguridad social.	
		Urgencia manifiesta o emergencia.	
		Los contratos de que trata el artículo 39 de la Ley 142 de 1994, y el contrato de servicios públicos regulado en el título VIII, capítulo I y II de la misma ley.	
		Contratos de adhesión.	
		Arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
		Contratación de empréstitos, operaciones de crédito, de manejo de deuda y conexas; operaciones que se celebren con entidades financieras y con bancas de inversión.	
		Contratos de fiducia.	
		Contratación de corredores de seguros, contratos de seguros y garantías bancarias.	
d)	Subasta inversa.	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	
e)	Orden de compra directa de bienes y servicios.	Adquisición de bienes y servicios por cuantías iguales o inferiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
2	**Posibles oferentes / Proveedor / Contratista.**		
	CHECK IN COL S.A.S.		
3	**Factores de selección (metodología de evaluación)**		
	De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P., adoptado mediante el Acuerdo No. 016 de 2025, la modalidad de Solicitud Única de Oferta se encuentra expresamente prevista como un mecanismo válido de selección de contratistas, en desarrollo del régimen de derecho privado aplicable a la Empresa y del principio de autonomía de la voluntad, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 20 del citado Estatuto, que establece: *"(…) b. Contratación de abogados, expertos regulatorios, y en general, del personal que se requiera los servicios profesionales de asesoría, de capacitación, o de apoyo a la gestión de la Empresa. (…)".*		

	En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la **prestación de servicios profesionales especializados para el diagnóstico, formulación, implementación, dirección y seguimiento de la estrategia de comunicación interna y externa**, en el marco de la Política de Comunicación de DISPAC S.A. E.S.P., los cuales constituyen servicios de naturaleza intelectual, estratégica y técnica, orientados al posicionamiento institucional, la gestión de marca, la comunicación organizacional y la relación con los grupos de interés. Se trata, por tanto, de servicios cuya idoneidad no se determina mediante criterios de comparación masiva de ofertas económicas, sino a partir de la experiencia específica, la trayectoria, el conocimiento técnico en comunicación estratégica, reputación corporativa, marketing institucional, gestión de medios y manejo de entornos digitales, así como de las calidades profesionales del proveedor que prestará el servicio. En este sentido, la aplicación de la modalidad de Solicitud Única de Oferta se ajusta plenamente al marco normativo interno de DISPAC S.A. E.S.P., en la medida en que los servicios requeridos corresponden a servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión, que demandan un alto grado de confianza, experticia técnica, creatividad, conocimiento del sector de servicios públicos y capacidad para diseñar e implementar estrategias integrales de comunicación institucional.
4	**Condiciones de participación**
	No estar incurso en una causal de inhabilidad conforme a la ley y al Estatuto de Contratación de DISPAC S.A. E.S.P.
5	**Obligaciones para el contratista y la empresa**
	Del Contratista: Cumplir el objeto y alcance del contrato.
	Del Contratante: Pagar el servicio establecido en el contrato.
6	**Forma de pago**
	LA EMPRESA pagará al **CONTRATISTA** el valor total del **CONTRATO**, equivalente a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($352.335.000)**, IVA incluido, en pesos colombianos, de la siguiente manera: 1. **Estrategia de Mercadeo Digital – Diagnóstico y Formulación:** Por valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($39.130.000), IVA incluido, así: • Un pago del cincuenta por ciento (50%), equivalente a DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.565.000), contra entrega y aprobación del Diagnóstico y levantamiento de información (Fase 1). • Un pago del cincuenta por ciento (50%), equivalente a DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.565.000), contra entrega y aprobación de la Formulación de tácticas y plan de comunicación (Fase 2). 2. Campaña de Posicionamiento de Marca – Producción Audiovisual: Por valor total de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($40.460.000), IVA incluido, así:

	• Un pago del cincuenta por ciento (50%), equivalente a VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($20.230.000), contra entrega y aprobación de la conceptualización creativa, identidad visual, guiones y preproducción. • Un pago del cincuenta por ciento (50%), equivalente a VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($20.230.000), contra entrega y aprobación de la producción y posproducción audiovisual. **3.** Administración de Redes Sociales: Por valor total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($188.020.000), IVA incluido, mediante: • Doce (12) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.668.333), previa aprobación mensual de los informes de gestión, métricas y entregables correspondientes. **4.** Administración y Soporte Web Institucional: Por valor total de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), no gravado con IVA, mediante: • Doce (12) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.333.333), previa aprobación mensual de los informes técnicos de soporte y mantenimiento. **5.** Gestión de Pauta Digital – Presupuesto Meta: Por valor total de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), IVA incluido, mediante: • Doce (12) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), correspondientes a la inversión directa en pauta digital en la plataforma Meta, conforme al presupuesto mensual aprobado. **6.** Servicios Profesionales In-House (Comunicador Social y Periodista): Por valor total de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($32.725.000), IVA incluido, mediante: • Once (11) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.975.000), previa aprobación mensual de las actividades desarrolladas.
7	**Garantías (Seleccionar las que apliquen)**

Garantía de seriedad de la propuesta		Garantía de Cumplimiento	X

Póliza de correcta inversión, manejo y reintegro de los anticipos o pagos anticipados		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	
Estabilidad y calidad de la obra		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X
Calidad del servicio	X	Provisión de repuestos y accesorios	
Responsabilidad civil extracontractual		Otra*	

(*) Otra: N/A.

8	**Duración estimada del contrato.**
	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

G. TRÁMITE

1	**¿Hace parte del Plan Anual de Inversión de la CREG?**	**SÍ**	**NO**
			X
2	**¿Hace parte del Plan Anual de compras?**	**SÍ**	**NO**
		X	
	¿Otro?	**SÍ**	**NO**
			X
3	**¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?**	**SÍ**	**NO**
	Gerencia General	**X**	
	Junta Directiva (*Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por la Gerencia General es superior a 500 SMMLV*)		**X**
	Junta Directiva (*Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por el administrador del establecimiento de comercio es superior a 3.300 SMMLV*)		**X**
4	**¿Requiere comité evaluador?**	**SÍ**	**N/A**
			X
5	**Integrantes del comité evaluador.**		
	N/A.		

H. ANEXOS (Obligatorios)

N°	Descripción	Sí	N/A
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.		X
2	Análisis de exigibilidad de los mecanismos de cobertura.	X	
3	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		X

4	Certificación expedida por el responsable de la contratación en los contratos intuito personae o único fabricante o proveedor de los bienes o servicios.		X
5	Otro: Propuesta del proveedor.	X	

SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	**APROBÓ**
ANDRES FELIPE HORTA ROJAS **ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS** Representante legal Suplente **DISPAC S.A. E.S.P.**	ANDRES FELIPE HORTA ROJAS **ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS** Representante legal Suplente **DISPAC S.A. E.S.P.**

Revisó: L.DELACRUZ
Elaboró: H.ABOGADOS